

RESOLUCION No. 96.1.1.1. 0259

DR. IVAN CARVALLO MACIAS  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "CASABACA S.A." con las compañías "SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA I.B." e "INNUEBLES COMPANIA ANONIMA I.C.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la primera; otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 10. de septiembre de 1995, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE se han cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías, sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la fusión por absorción de la compañía "CASABACA S.A." con las compañías "SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA I.B." e "INNUEBLES COMPANIA ANONIMA I.C.A.", el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Segundo y Décimo Séptimo del cantón Quito tomen nota al margen de las respectivas matrices, de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la compañía "CASABACA S.A." y las compañías "SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA I.B." e "INNUEBLES COMPANIA ANONIMA I.C.A.", del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que realizan las compañías "SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA I.B." e "INNUEBLES COMPANIA ANONIMA I.C.A.", en favor de la compañía "CASABACA S.A." constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

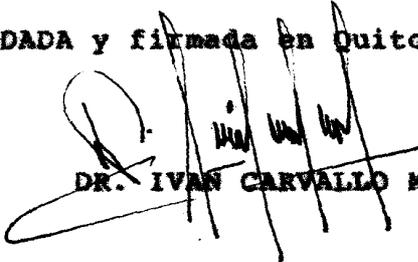
**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, b) Cancele la inscripción de las escrituras públicas de constitución de las compañías "SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA I.B." e "INNUEBLES COMPANIA ANONIMA I.C.A." y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Página 2.

"CASABACA S.A." ABSORBE A "SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA I.B." e  
"INMUEBLES COMPAÑIA ANONIMA I.C.A."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publi-  
que por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación  
en Quito

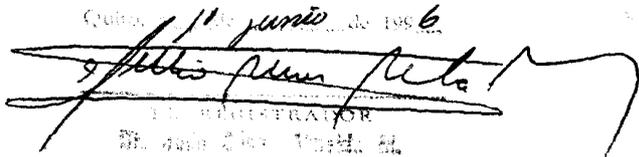
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 24 ENE. 1996

  
DR. IVAN CARVALLO MACIAS

AOM/acp



Con esta fecha queda inscrita la pre-  
sente Resolución con el N.º 1520  
del Registro Mercantil y no 127  
se da el cumplimiento a lo dis-  
puesto en la orden de comparendo  
a los señores en el expediente N.º  
del 22 de agosto de 1974, publicado  
en el Registro Mercantil el 23 de  
agosto del mismo año.  
Quito, 11 de junio de 1996

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Juan Carlos Viqueza Al.